

140
nada por un ^{primer} Director y otro D.^o debiendo ser
ambos por los mejores Arquitectos de cualquiera
de las Academias de nobles artes del Reyno. 29.^o El
primer Director tendrá el sueldo que la Sociedad estime
el segundo será cargo gratuito y honorario. 30.^o Asiste
al primero constantemente a la clase inferior, pues
el año académico por si por enfermedad u oca-
sion no pudiere llenar este deber, le pasará in-
to con oportunidad al segundo, que se encargará
de la enseñanza y a quien cedera la mitad de
su sueldo durante la institución. 31.^o La enseñan-
za será de noche como las demás clases, desti-
nando además dos horas de día en los martes
y viernes de cada semana, en las que se darán
lecciones elementales del arte y por la noche
se delinearán en limpio los diseños que la
misma produzcan. 32.^o Debiendo proveer al estu-
dio de la Arquitectura los conocimientos de las cien-
cias matemáticas, no podrá admitirse en esta
enseñanza bajo pretexto alguno, al que no presen-
te certificación de haber ganado en establecimiento
público los cursos correspondientes al 1.^o y 2.^o años,
obteniendo estas impuestas además en el dibujo de
figuras, hasta la tercera clase, por lo menos. 33.^o Se
dará principio al estudio de esta enseñanza por
la teoría de la construcción, cuidando los discípulos
de presentar delineado y arreglado a escala el pro-
blema que el Director les hubiere propuesto: pa-
ra que sean advertidos de los defectos en que ha-
llan incurrido así de inteligencia como de deli-
neación. 34.^o Pasaran en seguida a estudiar
la teoría de sombras, estableciendo el método de
proyecciones por el cual se conoce la sombra
que se produce en un cuerpo así mismo y la que ocasiona